



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/20118172500020/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0023/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **20118172500020**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de enero de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 21 de enero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **20118172500020**, en el que solicita lo siguiente: **"toto" "Requiero toda la expresión documental del título de la concesión de todas las plazas de toros que se tienen actualmente, a su vez solicito el nombre de la persona física o moral que cuente con la concesión, así como y las aportaciones y/o pagos que ha realizado por dicha concesión También requiero todos los convenios o contratos celebrados para la concesión de todas las Plazas de toros."** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **20118172500020**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0019/2025, de fecha 22 de enero de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/0562/2025, de fecha 23 de enero de 2025, signado por Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 21 de enero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **20118172500020**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/0562/2025, de fecha 23 de enero de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/0562/2025, de fecha 23 de enero de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000020**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
ACH

C8.1.1/01/2025



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
29 ENE 2025

ÁREA: Subsecretaría de Ingresos.
Dirección de Ingresos y Recaudación.
NÚM. OFICIO: SF/SI/DIR/0562/2025
ASUNTO: Se atiende solicitud.
EXPEDIENTE: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000020/2025

Recibido: AG 11 104657
9:40 AM

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 23 de enero de 2025

C. Víctor Hugo Santana Ruiz
Jefe de Departamento de Gestión y Difusión
y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.
Presente.

Ref' a su Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/0019/2025
de fecha 22 de enero de 2025, recibido en la
Coordinación Técnica de Ingresos de esta
Secretaría de Finanzas el mismo día.

En atención a su oficio de referencia, en el que informa sobre la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número **201181725000020**, por medio del cual solicita a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta área, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

"Requiero toda la expresión documental del título de la concesión de todas las plazas de toros que se tienen actualmente, a su vez solicito el nombre de la persona física o moral que cuente con la concesión, así como las aportaciones y/o pagos que ha realizado por dicha concesión"

También requiero todos los convenios o contratos celebrados para la concesión de todas las plazas de toros"

En atención a la solicitud de información, se informa que la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, no existe ningún concepto respecto a concesiones de plazas de toros, aunado a lo anterior, del análisis realizado al artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y a los ordenamientos fiscales vigentes en el Estado, se puede advertir que esta Dirección, no cuenta con facultades para otorgar concesiones de plazas de toros, ni para realizar el cobro derivado de estas.

En consecuencia, se puede advertir que esta Dirección, no posee la información solicitada por el peticionario, al no ser el área generadora, ni la encargada de resguardarla, por tanto, no es posible remitir la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Estefanía González Ramos
Directora de Ingresos y Recaudación

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRAMITE

RECIBIDO
29 ENE 2025

Recibido: LRR/PW/aecl

C.c.p. Mtro. Heyner Ramírez Ramírez-Subsecretario de Ingresos. Para su conocimiento

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900, Ext. 23559 y 23158

